ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
FECHA	Junio de 2023
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Despacho del Gobernador
RESPONSABLE	Claudia Daneye Hoyos Ruíz

La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar de la contratación estatal. El Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, no solamente invierte los recursos públicos, sino que genera empleo y desarrollo en todos los niveles y sectores de la economía. De allí la importancia de que esta actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos.

La etapa precontractual, es decir, la que antecede cualquier contratación, determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

Como se verá a lo largo del presente documento, planear, en materia de contratación estatal, implica no sólo contar con un plan que consolide y priorice las adquisiciones de la entidad, con fundamento en las necesidades técnicamente diagnosticadas, sino que exige la realización de una serie de estudios y análisis orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados para satisfacer dichas necesidades.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la celebración del siguiente convenio.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

A. MARCO DE REFERENCIA:

Ubicación del proceso en la estructura del Plan Departamental de Desarrollo.

El presente estudio busca dar respuesta a las necesidades identificadas en el sector Agrícola, Minero, Forestal, Agua Potable y Saneamiento Básico, del Departamento del Cauca; como base fundamental de trabajo en conjunto desde las distintas entidades de orden departamental, articulados desde los distintos ejes temáticos. En este sentido el presente proyecto se enmarca en el plan de desarrollo "**42 MOTIVOS PARA AVANZAR** ", en donde los entes territoriales tienen la responsabilidad de destinar recursos económicos para la protección de las áreas de interés hídrico en virtud del Decreto 0953 del 17 de mayo del 2013. Dentro de dicho Plan Departamental de desarrollo se contempla Incrementar las hectáreas en Áreas de Interés Estratégicas para el Recurso Hídrico adquiridas e iniciar con procesos de implementación de Pagos por Servicios Ambientales - PSA en las regiones, aprovechando las potencialidades del tejido social de la ruralidad caucana, con el propósito de

realizar procesos de conservación en áreas estratégicas como son las zonas de recarga de los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano y demás servicios ambientales que esto propicia, contribuyendo a los ODS, y de acuerdo lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. "Colombia potencia mundial de la vida", en lo que se refiere a: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental (SECCION 1- JUSTICIA AMBIENTAL Y GOBERNANZA INCLUSIVA, ART 30, QUE MODIFICA EL LITERAL A, DEL ARTÍCULO 50 "ARTÍCULO 50. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE".

El Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023, "**42 MOTIVOS PARA AVANZAR**, contempla dentro de sus prioridades el programa "Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos", su objeto es el de "Avanzar en la consolidación de iniciativas de conservación de ecosistemas estratégicos en el marco del sistema regional de áreas protegidas declaradas; Para cumplir con la meta la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural tiene inscrito en el banco de proyectos de inversión en el Departamento Administrativo de Planeación Departamental el Proyecto denominado "**ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES EN ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL RECURSO HÍDRICO, QUE COMPRENDEN LAS FUENTES ABASTECEDORAS DE MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE VIABILIZADO EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2021, CON REGISTRO BPIN 2021003190123** El cual se encuentra justificado así:

Colombia es el segundo país más biodiverso del planeta y está entre las 12 naciones más mega diversas del planeta, Nuestro principal patrimonio es la gran variedad de ecosistemas que tenemos, somos privilegiados ante el mundo y por eso oxigenamos el planeta para llenarlo de vida. Sumado a esto cuenta con riqueza hídrica y según estudios posee el 5% de los recursos hídricos mundiales.

Cabe señalar que el recurso hídrico es de los más importantes para el ser humano dado que de él dependemos la mayoría de las personas para sobrevivir y aún más si tenemos en cuenta que es un recurso que aporta 43% al sector de la agrícola, en nuestro país según el último estudio del IDEAM – ANDI. Como es sabido cerca de 1.200 millones de personas carecen de acceso al agua, según estimaciones recientes del Instituto Internacional de Gestión del Agua citado en The World's Water: Volumen 8, editado por Peter H. Gleick. Para el 2025, dos tercios de la población mundial podrían estar enfrentando escasez de agua, según la Federación Mundial de Vida Silvestre. Sumado a esto los suministros de agua dulce disponibles en todo el mundo continúan disminuyendo.

El último estudio del IDEAM, 2018 nos añade que "la sequía de 2016 ha sido la más importante desde comienzo de siglo, afectando prácticamente a todo el territorio colombiano, pero especialmente los departamentos de Caquetá, Cauca," Por consiguiente nuestro departamento del Cauca no es ajeno a los problemas generados por cambio climático y más aún si encontramos municipios con desabastecimiento del recurso agua, en el cual el departamento esta con el 28% de afectación, al mismo tiempo nuestro departamento en mención se encuentra dentro de los departamentos con mayor potencial a la erosión hídrica en Colombia, junto a otros como Nariño y Tolima, según estudios del ENA 2018.

Como es sabido el cambio climático (CC) y la variabilidad climática (VC) afectan la disponibilidad de agua en las cuencas hidrográficas y constituyen una preocupación mundial especialmente por sus

implicaciones sobre las comunidades humanas. La vulnerabilidad de las fuentes abastecedoras frente al Cambio climático ha sido analizada bajo diferentes tensores, como el crecimiento poblacional, los cambios en el uso del suelo y la producción hidroeléctrica. Al respeto conviene decir que el departamento del Cauca no es ajeno a la situación descrita, en cuanto a la Calidad del agua para consumo humano, "el departamento de Cauca cuenta con 42 municipios, de los cuales, 39 (92,85%) reportaron información de la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano en el SIVICAP. Fueron registradas 1347 muestras lo cual arrojó un IRCA consolidado para el departamento aproximado de 11,9 considerándose el agua con riesgo bajo. El análisis del IRCA evidenció que el 52,4% (22) de los municipios que reportaron datos tuvieron agua sin riesgo, el 38,09% (16) presentó riesgo bajo, el 4,76% (2) riesgo medio, el 2,4% (1) riesgo alto al igual que inviable sanitariamente, este último hace referencia a San Sebastián"

Y para concluir el Departamento del Cauca presenta un volumen total de agua demandada en el país durante el año 2016, del 3,6% lo cual nos ordena un escenario que requiere la atención coordinada entre el departamento, los municipios y las comunidades.

Como respuesta a la problemática identificada y buscando la concurrencia de las entidades territoriales el gobierno nacional impulsó la Ley 1450 de 2011, cuyo artículo 210 modificatorio del Artículo 111 Ley 99 de 1993, plantea que los departamentos y municipios adquieran predios en áreas de importancia estratégica y la inversión al menos del 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales. De igual manera se cuenta con el Decreto 953 de 2013, Por el cual se reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 *(con el fin de promover la conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, mediante la adquisición y mantenimiento de dichas áreas y la financiación de los esquemas de pago por servicios ambientales*)

B. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO.

El artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, reconoce como un derecho de todas las personas el gozar de un ambiente sano y de participar en las decisiones que lo afecten; de igual forma, establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente y conservar las áreas de especialimportancia ecológica.

El potencial hídrico del Departamento se considera alto dado el gran numero de fuentes hídricas, pero se ve amenazado cada día, se tienen pronosticado las consecuencias que se presentaría debido al cambio climático cuando se espera que la temperatura media del Cauca se incrementaría más de 4º C, situación que afectaría drásticamente los principales sitios productores de agua, y a ello se suma la afectación de los ecosistemas estratégicos para la protección de las fuentes hídricas y la conservación de la biodiversidad por la expansión de la frontera agrícola, la ganadería extensiva, la tala y las quemas agrícolas, hacen que el panorama ambiental del Departamento no es halagador situación que demanda una acción inmediata para la protección de las cuencas hidrográficas como unidades productoras de agua y ejes articuladores del desarrollo.

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto reglamentario 0953 de 2013 y el Artículo 210 Ley 1450 de 2011 modificatorio del Artículo 111 Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC sobre la base de consolidación de información generada por la Entidad respecto a las áreas de interés para acueductos municipales adquiridas por los Entes Territoriales del Departamento del Cauca, identificó, delimitó y priorizó las Áreas de Importancia Estratégica para Recurso Hídrico AEIRH, (se refiere a áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales) de 40 municipios del Departamento del Cauca.

Estas estrategias de identificación, delimitación y priorización, tienen como finalidad la protección y conservación de la diversidad biológica, la provisión de los servicios eco sistémicos que sustentan y contribuyen al bienestar humano, por consiguiente, a los procesos de desarrollo y crecimiento económico del Departamento.

Apoyados en esta caracterización y en respuesta a la necesidad de identificar las áreas a ser adquiridas, mantenidas o para el financiamiento de las Entidades Territoriales, con los recursos de los que trata el mencionado articulado, se generará una alianza entre la Gobernación del Cauca y los municipios que integran el Departamento.

En el Departamento del Cauca, existen áreas que deben ser adquiridas, conservadas, restauradas y gestionadas por sus características ecológicas, ofertade bienes y servicios ambientales, especialmente asociadas al recurso hídrico; encumplimiento de lo preceptuado en la ley 99 de 1993, en el art. 111 (compilados en el Titulo 2 del Decreto 1076 de 2015), establece que los departamentos y municipios deben dedicar un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos, para la inversión en áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico, ya que ellas, surten de agua a los acueductos municipales y veredales, las cuales deben ser declaradas de interés público

Es así como este proyecto se convierte en una estrategia que pretende transferir recursos a los entes territoriales para facilitar la adquisición de predios ubicados en las Áreas de Importancia Estratégica para el Recurso Hídrico AIERH, identificadas delimitadas y priorizadas por la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC. A su vez, propicia la conservación del recurso hídrico en las cuencas que abastecen acueductos municipales, las cuales deben ser manejadas y administradas conjuntamente con las comunidades a través de organismos administradores de los sistemas de acueducto, de tal manera que sean dedicadas exclusivamente a la protección y conservación de los recursos naturales existentes evitando que se presente algún deterioro de los mismos. La lonja de propiedad raíz del Cauca, es quien realiza los avalúos correspondientes para predios de los diferentes municipios del Departamento del Cauca, trámite de suma importancia, ya que el avalúo es el documento donde se especifica el valor para realizar el convenio.

El Municipio de Bolívar se encuentra ubicado en la subregión sur del Departamento del Cauca, conformada por los municipios de Patía, Bolívar, Argelia, Almaguer, Mercaderes, Florencia, Balboa y San Sebastián. Nuestro Municipio se encuentra situado sobre el costado occidental de la Cordillera Central, Sur del Departamento del Cauca, haciendo parte del denominado Macizo Colombiano, distante de la capital del departamento en 145 Km, a una altura sobre el nivel del mar de 1.777 metros, con una población de 44001 habitantes y una temperatura promedio de 19° C.

Al Norte limita con los Municipios de Patía y Sucre
Al Sur con los Municipios de Santa Rosa y el Departamento de Nariño
Al Oriente con los Municipios de Almaguer y San Sebastián
Al Occidente con los Municipios de Florencia y Mercaderes.

Extensión total: 755 Km^2
Extensión Área Urbana: 6.5 Km^2
Extensión Área Rural: 752 Km^2
Altitud de la Cabecera Municipal (Metros Sobre el Nivel del Mar): 1777
Temperatura media: 19 °C.

La Constitución Política, en el artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

La Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el artículo 6, el Principio de Coordinación, estableciendo que *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades territoriales.*

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece que *"las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos"*.

Con base en lo establecido en el artículo 2 numeral 4° literal c de la ley 1150de 2007, articulo 92 de la ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, articulo2.2.1.2.1.4.4, la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto, que permite que las entidades estatales de las que trata el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, suscriban Convenios Interadministrativos.

La celebración de Convenios interadministrativos entre el Departamento y los municipios permite realizar de manera conjunta la conservación y recuperación de estas áreas de interés hídrico, mediante la cofinanciación del valor total del proyecto y comprometiéndose con estrategias para un control y manejo adecuado de las áreas a adquirir. Proyectos como el propuesto ayudan a la recuperación de suelos, aumento del área boscosa, disminución de los conflictos de uso, pero principalmente a mitigar la contaminación y mejorar la regulación de las aguas de los cauces de las cuencas hídricas que abastecen los acueductos veredales o municipales y distritos de riego del Departamento.

En este sentido con este convenio se pretende defender el área de reserva forestal de importancia hídrica estratégica para la protección y conservación de los recursos hídricos en el predio: **"LA QUEBRADA O SANTA BARBARA" UBICADO EN EL CORREGIMIENTO SAN MIGUEL, VEREDA PEPINAL ALTO, ZONA RURAL DE BOLÍVAR- CAUCA.**

Para buscar conjuntamente con las administraciones municipales solución a la problemática del deterioro de los recursos naturales renovables, y con los municipios se hace la cofinanciación para la adquisición de predios de interés hídrico ubicados en las cuencas hidrográficas que surten de agua a los acueductos municipales, veredales y distritos de riego, ayudando a la recuperación de suelos, aumento del área boscosa, disminución de los conflictos del uso del suelo pero principalmente a mitigar la contaminación y mejorar la regulación de las cuencas hidrográficas. **LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA y EL MUNICIPIO DE BOLIVAR** para responder estratégicamente a las necesidades y cumplir con las metas del proyecto, por tanto, se aunarán esfuerzos Institucionales, Económicos, Administrativos y Financieros para la Adquisición de un área estratégica de protección hídrica del Predio **"LA QUEBRADA O SANTA BARBARA" UBICADO EN EL CORREGIMIENTO SAN MIGUEL, VEREDA PEPINAL ALTO, ZONA RURAL DE BOLÍVAR- CAUCA.**

C. DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO

El Departamento del Cauca de acuerdo con el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "42 motivos para avanzar", requiere ejecutar el proyecto ***"ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES EN ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL RECURSO HÍDRICO, QUE COMPRENDEN LAS FUENTES ABASTECEDORAS DE MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"*****, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE VIABILIZADO EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2021, CON REGISTRO BPIN 2021003190123.**

Proyecto que se enmarca dentro del programa de conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, busca promover el uso eficiente y sustentable de los Recursos Naturales como dinámica de desarrollo regional, y aprestar las acciones necesarias y correspondientes para garantizar su conservación haciendo frente a las acciones nocivas y criminales que buscan la explotación a gran escala. Así mismo, es clave fortalecer el proceso de ordenamiento territorial departamental a través del diseño e implementación de una estrategia de articulación territorial local, regional y nacional para que conforme a la ley orgánica de ordenamiento territorial-Loot, con el objeto de mejorar la administración departamental y de asegurar una prestación más eficiente de los servicios públicos.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ha definido los criterios de priorización para la suscripción de convenios de cofinanciación que deberán cumplir los municipios para la adquisición de predios al interior de las áreas de importancia estratégica para abastecimiento de sistemas de acueducto que posteriormente beneficiará a la población:

No.	Criterio
1	Los exigidos por el Decreto 0953 de 2013 y los requeridos por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Cauca
2	Concepto técnico de la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC – donde certifique que el área a adquirir por el municipio, está dentro de las estrategias delimitadas por dicha corporación.

3	- Los predios a adquirir deben estar libres de todo gravamen, hipoteca, sucesión, falsa tradición - certificado de uso de suelos menor a tres meses - certificado de tradición menor a tres meses - paz y salvo del impuesto predial.
4	Levantamiento topográfico Físico y digital.
5	Carta de intención de venta con Información general del propietario del predio y lugar de residencia
6	Todo predio a ofertar por el municipio deberá presentarse con oficio al gobernador del Departamento del Cauca y Copia a la Secretaria de Agricultura en carpeta debidamente foliada y con todos los soportes antes descritos
3	Plan de manejo del predio adquirido. Esto una vez se haya llevado a cabo el convenio, debe presentarse dicho plan de manejo aprobado por la CRC
4	Cofinanciación del valor del predio a adquirir.

Según los criterios definidos anteriormente, se priorizan los proyectos de adquisición de predios al interior de las áreas estratégicas para el abastecimiento de sistemas de acueducto en los siguientes municipios:

Municipios			
Almaguer	Florencia	Patía	Santander de Quilichao
Argelia	Guachené	Páez	Silvia
Balboa	Inzá	Piamonte	Sotará
Bolívar	La Sierra	Piendamó	Suárez
Buenos Aires	La Vega	Popayán	Sucre
Cajibío	López de Micay	Puerto Tejada	Timbío
Caldono	Mercaderes	Puracé	Timbiquí
Caloto	Miranda	Rosas	Toribío
Corinto	Morales	San Sebastián	Totoró
El Tambo	Padilla	Santa Rosa	Villa Rica

ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

PRODUCTO	META PROGRAMADA	ACTIVIDAD	RESULTADOS ESPERADOS
Estrategia de adquisición de AIERH.	240	Compra de AIERH	240 ha, adquiridos por el departamento localizados en AIERH.

	3 10	Implementación de la Ruta de PSA de la autoridad ambiental en predios privados aledaños a las AIERH Legalización de convenios y contratos con los entes territoriales de las AIERH	Iniciar el proceso de PSA con predios privados aledaños a las AIERH adquiridas Identificar los mecanismos de conservación y recuperación de las fuentes de agua en cada predio para el desarrollo e intervención de actividades como: mantenimiento, aislamiento, Herramientas de manejo de paisaje a establecer, métodos de siembra, fertilización, clasificación de especies.
PRODUCTO	**META PROGRAMA**	**ACTIVIDAD**	**RESULTADOS ESPERADOS**
Estrategia de sensibilización ambiental con los actores involucrados de las AIERH que contribuyan a realizar el buen uso y manejo de los recursos naturales y del ambiente, además propenda por la adaptación al cambio climático, la cual se hará a través de tres (3) talleres por municipio con los actores involucrados en las AIERH. INVOLUCRADOS EN LAS AIERH	117	Sensibilización ambiental a los actores involucrados AIERH (Tres talleres por municipio)	Se logra la capacitación de las comunidades de AIERH de 40 municipios caucanos en temas relacionados con protección del medio ambiente y el recurso hídrico, incrementándose la participación de las comunidades locales en el mejoramiento de la gestión del Recurso Hídrico.
PRODUCTO	**META PROGRAMADA**	**ACTIVIDAD**	**RESULTADOS ESPERADOS**
Articulación con entidades ambientales y actores involucrados y la implementación		Articulación con autoridades ambientales y actores AIERH.	Articulación con autoridades ambientales y actores en la estrategia de PSA y adquisición de

de la ruta de PSA:	3	Implementación de la ruta PSA en los municipios priorizados	AIERH Implementación de la ruta de PSA.

El convenio se ejercerá cumpliendo las actividades que atrás se describen, adoptando las medidas y estrategias durante el desarrollo y ejecución del mismo, para garantizar las adecuadas condiciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, contables y ambientales exigidas. Además, debe desarrollar las actividades especificadas en el presente estudio previo y anexos, con el fin de lograr la adecuada y oportuna ejecución del convenio hasta la liquidación del mismo.

D. OBJETIVOS DEL PROYECTO

1. Objetivo General.

Disminuir la vulnerabilidad del recurso hídrico por afectaciones del cambio climático en las fuentes abastecedoras de los acueductos de los municipios del departamento del Cauca.

2. Objetivos específicos

Incentivar la compra de áreas de importancia estratégica del recurso hídrico en los 40 municipios priorizados del Departamento del Cauca

E. ANTECEDENTES.

Antecedentes La Secretaría De Agricultura y Desarrollo Rural.

La Gobernación del Cauca a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 210 Ley 1450 de 2011 modificatorio del Artículo 111 Ley 99 de 1993, presenta este proyecto en respuesta a la necesidad de priorizar las áreas a ser adquiridas, mantenidas o para el financiamiento de esquemas de pagos por servicios ambientales de las Entidades Territoriales con los recursos de los que trata el mencionado articulado.

Este proyecto busca generar la continuación de las políticas departamentales y municipales que a su vez permitan garantizar que los predios adquiridos sean sujetos a su protección y mantenimiento mediante acciones que realice las entidades gubernamentales y territoriales bajo la directriz de la autoridad ambiental. En este caso la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC.

Previa identificación, priorización y caracterización de los predios susceptibles de compra que se encuentran ubicados en las AIERH de las fuentes abastecedoras de acueductos en 40 municipios del Departamento del Cauca.

Antecedentes del Municipio de Bolívar

El municipio se encuentra ubicado al sur del Departamento del Cauca, entre las coordenadas geográficas con Latitud: 1.967, Longitud: -76.967 1° 58' 1" Norte, 76° 58' 1" Oeste; hace parte de dos regiones naturales de importancia nacional e internacional como son la región del Macizo Colombiano, y la región del ecosistema subxerofitico del Patía en la parte más baja de su territorio, El Municipio hace parte de la Sub-región conocida como "Alto Patía" y pertenece a la cuenca del Río Patía, tiene una extensión territorial de 712,8 km^2.

Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): 1.777 m
Precipitación: La precipitación oscila entre los 500 a 1.000 mm mínima lluvia al año.
Código DANE: 19100
Categoría Ley 617 de 2000-6
Altura promedio: 1.777 temperatura media: 19 °C

Límites y Extensión Municipal

Bolívar limita al norte con los municipios de Patía y Sucre; al sur con el departamento de Nariño (municipios de San Pablo y La Cruz), Al oriente con los municipios de Almaguer y San Sebastián y al occidente con los municipios de Florencia y Mercaderes. La extensión municipal según el Sistema de Información Geográfico SIG, utilizado para la elaboración del PBOT es de 712,8 km^2.

En el Municipio de Bolívar existen numerosas fuentes de agua natural, permanente y temporales cuyos nacimientos se localizan en las partes altas de los cerros montañosos y cuchillas que conforman el territorio. El Municipio se encuentra delimitado por los ríos: Blanco, Guachicono, San Jorge y Negro que además lo riegan y sirven de abastecimiento a la población existente.

Las principales subcuencas son: Río San Jorge, Sambingo y Guachicono que hacen parte de la cuenca alta del Río Patía. Así mismo las microcuencas: Q. Los Huevos, Río Mazamorras, Las Palmitas, El Tachuelo, Sánchez, Río Blanco, Río La Playa, Río Hato Frío, La Caldera, Butuco, Río Dantes, Pepinal, Agua Sucia, Guíñela y Río Hato Viejo, surten sus caudales a las subcuencas antes mencionadas.

La red hidrográfica de la subcuenca del Río Guachicono en jurisdicción del Municipio de Bolívar, está conformada por: Q. El Zaque, Q. San Juan de la Cruz, Concha de Mate, El Leonar, Q. Los Huevos, El Río Mazamorras, Q. El Zaque y una serie de pequeñas corrientes. El río Mazamorras, presenta como principales afluentes a las quebradas La Estrella, Cascadas, Peña Blanca, Nacedero, Chupadero, Peña Negra, Jagual, San José, San Alfonso, Buena Vista, El Alto, La Chorrera, Las Minas, La Palma, El Cajón, La Ceja, La Pedregosa, La Ramada. La subcuenca del Río San Jorge está conformada por: Q. Palmitas, Q. El Tachuelo, Q. Sánchez, Río Blanco, Q. Mastes, Q. Aguas Gordas, Q. El Gallinazo, Q. El Cidral, Q. Saraconcho, Río La Playa o San Juan, Río Hato Frío, Q. Las Minas, Q. Las Tablas, Q. Salado del Llano, Q. La Caldera, Q. Butuyaco. La Subcuenca Sambingo comprende las siguientes fuentes: El Cajón, Chopiloma, Negra, Chaparral, El Gallo, La Zanja, La Cumbre, Los Potreros, Loma Larga, Los Robles, Usurco, Mazamorras, Pericazo, La Malla, Sanjón Oscuro, La Laguna, Los Laureles, Pan de Azúcar, El Sombrero, San Antonio, Las Delas, Chupadero, El Maco, Palo

Blanco, Chiquita, Toledo, Las Minas, El Helechal, Zanjón, Honda, Chilca, El Hato, La Chorrera, El Silencio, Hato Viejo.

En cuanto a biodiversidad término, que refleja la cantidad, la variedad y la variabilidad de los organismos vivos. Incluye la diversidad dentro de las especies, entre especies y entre ecosistemas, la biodiversidad se encuentra en todas partes, tanto en tierra como en el agua. Sobre la gran diversidad ambiental con la que cuenta el municipio, destaca la potencialidad hídrica, el área de bosques nativos, al igual que la convivencia armónica de cultivos de café y bosque.

En el territorio del municipio interactúan una serie de ecosistemas naturales con elementos como el aire, el clima. El suelo, la altitud, el subsuelo, la vegetación, el agua, el paisaje, la fauna, el viento, la lluvia, las formas del relieve, la pendiente, los cuales en su conjunto conforman lo que podemos llamar la oferta de bienes y servicios ambientales; oferta que es necesario conocer para lograr la utilización sostenible de los mismos. Se presentan también formas de aprovechamiento de estos recursos ambientales que lo podemos denominar demanda social de bienes y servicios ambientales, que esta expresada y materializada en las diferentes actividades que el hombre desarrolla sobre el territorio, mediante su ocupación, transformación a lo largo de su historia cultural, social, económica y tecnológica de las comunidades aquí asentadas.

Clima: La distribución de la precipitación en el municipio de Bolívar se presenta a partir de tres rangos preferenciales, hacia la parte NE se dan el mayor valor de precipitaciones clima muy húmedo con una precipitación entre los 2000 a 2500 mm se presenta preferencialmente en corregimiento de Guachicono en las veredas de El Guabo, El Charco, Buena Vista, El Zaque, Palmitas, Corral Viejo, La Playa, Playa Alta y Guachicono Centro y en la parte norte del corregimiento de Lerma en las veredas Romerillo, Buenos Aires y Lerma.

En la parte centro del municipio predomina el clima húmedo con precipitaciones entre los 1500 a 2000 mm en esta zona se encuentran los corregimientos de Lerma, Melchor, Carbonera, El Rodeo, Los Rastrojos, San Lorenzo, y la parte noroeste de los corregimientos de El Morro, San Miguel y Gran Chalguayaco además de la parte más sur del Corregimiento de Milagros en la vereda Montañitas.

Para la parte SE y NW del municipio correspondiente a los corregimientos de Capellanías, El Carmen, los Milagros, San Juan, Cimarronas, la parte sureste de San Miguel, Chalguayaco y la parte este del corregimiento de El Morro; presentan valores de precipitación de 1000 a 1500 mm correspondiente a una zona semihúmeda a húmeda.

La altura varía desde valores de 600 msnm a 3700 msnm, la cabecera municipal se encuentra a 1730 msnm. Las temperaturas máximas registradas para el municipio de Bolívar están en el rango entre 27 a 30.9°C, manteniendo una curva normal durante todo el año. Las temperaturas medias están en el rango de 20 a 22.7°C y las temperaturas mínimas se encuentran entre 15 a 16°C. Para la estación de Los Milagros ubicada a una altura de 2300 msnm se registran temperaturas máximas de 23 a 25°, temperaturas medias en el rango de 15 a 16°C y temperaturas mínimas de 9 a 11°C. Así mismo, se pueden encontrar temperaturas de hasta 41°C y una mínima de 28°C en el corregimiento

de la Capellanías; las temperaturas de lluvias registradas para cada año, siguen un patrón preferencial y de altos registros para fin de cada año.

F. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

PROBLEMA CENTRAL

Aumento de la vulnerabilidad del recurso hídrico por afectaciones del cambio climático en las fuentes abastecedoras de los acueductos de los municipios del Departamento del cauca.

MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA

Dificultad en la Planificación del uso del suelo rural, por la deficiencia en los instrumentos de ordenamiento territorial que contribuyan al desarrollo económico sostenible y a la toma de decisiones.

DESCRIPCION DE CAUSAS Y EFECTOS

CAUSAS DIRECTAS

Limitada adquisición de áreas de importancia estratégica del recurso hídrico

CAUSAS INDIRECTAS O SECUNDARIAS

1. Aumento de áreas de expansión agrícola por la deforestación causada en las AIERH
2. Falta de sensibilización ambiental de los pobladores frente al cuidado de las AIERH Y su entorno.
3. Desarticulación de entidades para definir parámetros en adquisición de áreas de importancia estratégica del recurso hídrico y la implementación de pago por servicios ambientales (PSA).
4. Ineficiente corresponsabilidad de los entes territoriales para adquisición de AIERH

EFECTOS DIRECTOS

1. Inadecuadas prácticas de gestión del recurso hídrico.
2. Baja planeación Estratégica de las AIERH.
3. Afectaciones en la regulación hídrica de las cuencas, subcuencas del Departamento.
4. Pérdida de la biodiversidad hídrica del departamento del Cauca.

EFECTOS INDIRECTOS

1. Inadecuadas prácticas de gestión del recurso hídrico
2. Baja planeación Estratégica de las AIERH.
3. Afectaciones en la regulación hídrica de las cuencas, subcuencas del departamento.
4. Pérdida de la biodiversidad hídrica del departamento del Cauca.

LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES

Será responsabilidad del Municipio garantizar que para la ejecución del objeto del presente convenio verificar y obtener la respectiva certificación de la Corporación Autónoma del Cauca – CRC, que el predio que se pretende adquirir se encuentra ubicado dentro de las área estratégicas y de interés de protección del recurso hídrico, y para la suscripción del contrato de compraventa que se genere (Escritura Pública), contar con la autorización previa del Concejo Municipal de acuerdo a lo previsto en el artículo 18, parágrafo 4º de la Ley 1551 de 2012.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, ECONOMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE BOLÍVAR CAUCA, PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE ADQUISICION, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION DE UN AREA DE TERRENO PARA LA PROTECCION Y CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO DEL PREDIO DENOMINADO "LA QUEBRADA O SANTA BARBARA", IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA 122-10856, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO SAN MIGUEL, VEREDA PEPINAL ALTO, ZONA RURAL DE BOLÍVAR- CAUCA

3. OBLIGACIONES GENÉRICAS DEL MUNICIPIO DE BOLIVAR

- ✓ Realizar el aporte de contrapartida conforme a la propuesta presentada.
- ✓ Garantizar la ejecución del proyecto en términos de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia.
- ✓ Presentar un cronograma una vez suscrita el acta de inicio, para el desarrollo de las actividades acorde al proyecto para la supervisión de la Gobernación del Cauca.
- ✓ Cumplir con los requisitos necesarios para la ejecución del convenio.
- ✓ Adquirir un área estratégica de protección del recurso hídrico del Predio **"**LA QUEBRADA O SANTA BARBARA**"**, según avalúo realizado, correspondiente a 14,2 HAS, con Matrícula Inmobiliaria No. 122-10856. Ubicado en zona rural del Municipio de Bolívar.
- ✓ Remitir a tiempo la documentación requerida por el supervisor tales como certificaciones de que están previstos en la Ley 100 de 1993 pagos, copia de pólizas, acordes a los requerimientos de la ley y demás que el supervisor requiera conforme a sus facultades.
- ✓ Elaborar y Ejecutar el plan de manejo ambiental y conservación de los predios adquiridos que se encuentren ubicados en las AIERH. Dicho plan de manejo debe ser presentado y aprobado por la autoridad ambiental competente (Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC)
- ✓ Acordar valor de los inmuebles directamente con el o los propietarios, realizando las gestiones necesarias para su compra en las mejores condiciones posibles, atendiendo el avalúo realizado, el cual constituirá el precio máximo de compra por hectárea negociada, y terminado en cuenta los resultados del levantamiento topográfico practicado sobre el área a adquirir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 y s.s. de la Ley 388 de 1997, o de aquella que la adicione, modifique o sustituya.
- ✓ Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del convenio.
- ✓ Facilitar la supervisión del convenio, el acceso a la información y la documentación inherentes a la ejecución del mismo.

- ✓ Aceptar las recomendaciones que formule el supervisor designado para el convenio cuando a ello hubiere lugar.
- ✓ Constituir las pólizas exigidas por la entidad.
- ✓ En la eventualidad de que haya cambio en la programación dentro del marco del convenio, se informará al supervisor para su aprobación.
- ✓ Realizar a su costa y bajo su absoluta responsabilidad los trámites notariales y de registro correspondientes para la adquisición del lote de terreno materia objeto del presente convenio y que se identificó en el numeral 5), por consiguiente, cualquier vicio u error que se presente en el proceso de compra, debe ser solucionado por el Municipio o en su defecto responderá ante los organismos de control en el evento que con ello se presente algún detrimento patrimonial.

- ✓ Administrará y cuidará el predio una vez adquirido, dándole el uso debido con la implementación del plan de manejo ambiental que para el efecto elabore
- ✓ En los eventos de perturbación o invasión por parte de particulares al área de terreno adquirida, el Municipio procederá de inmediato a instaurar las acciones judiciales ante los organismos competentes, si a ello hubiere lugar, y adoptar las medidas administrativas y de policía correspondientes de acuerdo a lo previsto en la Ley 1801 de 2016.
- ✓ Garantizar la custodia y administración, del predio referido a adquirir, con el apoyo de las comunidades beneficiarias del acueducto y del sector.
- ✓ Informar a la comunidad beneficiaria sobre el predio a adquirir. Tales como juntas de acción comunal, vecinos, propietarios particulares y el acueducto.
- ✓ Instalar vallas informativas (Láminas de 1x 1,50m, ancladas con cemento y pintadas a todo color) sobre el predio, donde se resalte la importancia de la conservación del predio como AIERH.
- ✓ Presentar el registro de la plantación y/o salvoconducto de movilización de la madera utilizada en los aislamientos a la Corporación, además se deben utilizar especies comerciales. (Pino, Eucalipto, Urapan, Ciprés). Se podrá presentar como alternativa la instalación del aislamiento con postes plásticos.
- ✓ Implementar procesos de restauración ecológica con el fin de evitar la fragmentación provocada por factores antrópico.
- ✓ Elaborar y presentar a la C.R.C. el plan de manejo y conservación del predio, en un término no mayor a 90 días a partir de la adquisición del mismo, conforme los lineamientos establecidos por la Corporación.
- ✓ No incorporar a las aguas, sustancias sólidas, líquidas o gaseosas, o cualquier sustancia tóxica, tales como residuos, desechos o desperdicios, ni lavar en ellos utensilios, envases o empaques que las contengan o hayan contenido.
- ✓ No provocar la alteración del flujo natural de las aguas o el cambio de su lecho o cauce como resultados de la construcción o desarrollo de actividades no amparadas por permiso o concesión otorgada por la Autoridad Ambiental
- ✓ No se podrán establecer sistemas productivos agrícolas o pecuarios en el predio, el plan de manejo deberá contemplar el proceso de cambio de uso de suelo de los sistemas productivos el establecimiento de bosque protector.
- ✓ Conservar en buen estado de limpieza los cauces y depósitos de aguas naturales o artificiales que existan en el predio, con el fin de mantener el flujo normal de las aguas.
- ✓ Una vez adquirido el predio se deberá remitir la siguiente información;
 - ✓ Fecha de adquisición

- ✓ Ficha catastral
- ✓ Matricula inmobiliaria
- ✓ Valor pagado por el predio
- ✓ Número, fecha y notaria de la escritura pública

- ✓ Presentar un inventario detallado de los predios adquiridos y de los esquemas de pago por servicios ambientales implementados con corte a 31 de diciembre de cada año, el cual debe ser remitido a la Corporación en los términos establecidos en el artículo 3 de la resolución 1781 de 2014.
- ✓ Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran

4. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

El Departamento del Cauca a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento tendrá las siguientes obligaciones:

- ✓ Realizar el aporte convenido.
- ✓ Realizar la supervisión del convenio.
- ✓ Hacer el seguimiento técnico y financiero a la ejecución del objeto del convenio y de los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto del convenio y que se cumplan dentro de los términos establecidos.
- ✓ Suministrar el material e información necesaria para el desarrollo del proyecto.

El convenio se ejercerá cumpliendo las obligaciones antes descritas, adoptando las medidas y estrategias durante el desarrollo y ejecución del mismo, para garantizar las adecuadas condiciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, contables y ambientales exigidas. Además, debe desarrollar las actividades especificadas en el presente estudio previo y anexos, con el fin de lograr la adecuada y oportuna ejecución del convenio hasta la liquidación del mismo.

5. SUPERVISIÓN.

A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Departamento del Cauca, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto del convenio a través de un Supervisor quien hará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del mismo, por conducto de un funcionario o personal de apoyo contratado para tal fin, adscrito a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento, que será delegado por el Secretario del Despacho de la citada Secretaría, quien lo podrá modificar la designación de manera unilateral, con la sola comunicación que en tal sentido expida.

La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y ejercerá las siguientes funciones: 1. Verificar de manera periódica y oportuna, el cumplimiento del objeto del convenio teniendo en cuenta la naturaleza de su ejecución. 2. Informar al Despacho de la Secretaria de Agricultura, las novedades que se presenten en el transcurso de la ejecución del convenio. 3. Tomar decisiones de carácter técnico, jurídico o de procedimiento que se requieran para la adecuada marcha del convenio. 4. Efectuar las recomendaciones y observaciones que estimen convenientes para el correcto

cumplimiento del objeto del convenio. 5. Revisar los rendimientos financieros de la cuenta bancaria donde reposan los recursos económicos destinados para el cumplimiento del Convenio. 6. Evaluar los avances del proceso de adquisición y administración del predio.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor estimado del convenio lo constituyen los aportes de las partes y asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($259.860.000,00),** que corresponde al valor del avalúo comercial realizado al inmueble que se pretende adquirir según avalúo técnico practicado al mismo.

MONTO DE LOS APORTES Y FORMA DE PAGO

APORTES DEL DEPARTAMENTO. El valor que aporta el Departamento del Cauca al convenio asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 229.860.000), Respaldados** con certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3769 del 22 de junio de 2023 contrapartida suscrita por el Gobernador del Departamento Cauca.

APORTES DEL MUNICIPIO DE BOLIVAR: El valor que aporta el Municipio de Bolívar al convenio asciende a la suma **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).** Respaldados con certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20230610006 del 10 de junio de 2023, contrapartida suscrita por la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bolívar.

7. DESEMBOLSOS

Para efectos de transferencia de los recursos que aporta el Departamento del Cauca, el Convenio deberá estar perfeccionado y debidamente legalizado, y el valor del aporte equivalente a la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 229.860.000),** serán transferidos al Municipio, una vez esta entidad territorial, haya consignado en la cuenta bancaria a nombre del convenio, su respectivo aporte, para tal fin, el supervisor designado debe verificar y certificar previamente el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

El desembolso debe ser previamente autorizado por el supervisor, una vez el Municipio presente la respectiva cuenta de cobro y quien a su vez verificará la correcta inversión de los recursos aportados por el Departamento.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales relacionados con el presente convenio se fija como domicilio la ciudad de Popayán; El lugar de ejecución del proyecto será en el Municipio de Bolívar.

10. LIQUIDACION

El presente convenio se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución y/o en todo caso de conformidad a la vigencia sobre la materia.

11. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y el inciso primero del literal c) del numeral 4 de numeral 22 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, las entidades celebraran contratos directamente entre ellas por tratarse de la contratación entre entidades públicas y de obligaciones directamente relacionadas con el objeto de la entidad ejecutora.

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACION DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un convenio interadministrativo, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: … 4. "Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) c. Contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalando en la ley o en sus reglamentos".

Así mismo la contratación se fundamenta en lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 que reza: *"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales "*

Para efectos de lo indicado en el acápite anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que debe proferirse un Acto administrativo de justificación de la contratación directa, conforme a lo dispuesto en dicha norma.
De igual la contratación que se pretende, guarda congruencia con lo previsto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que reza:

***"ARTÍCULO 95.-* Asociación entre entidades públicas.** *Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.*
Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuáles proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal."

12. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO:

Que el proyecto **"ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES EN ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL RECURSO HÍDRICO, QUE COMPRENDEN LAS FUENTES ABASTECEDORAS DE MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE VIABILIZADO EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2021, CON REGISTRO BPIN 2021003190123** se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos del Plan Departamental de Desarrollo "42 motivos para avanzar 2020 – 2023" dentro del programa de conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

13. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

El valor estimado del convenio es por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($259.860.000,00),** Valor resultante de la sumatoria de los aportes a cargo del Departamento del Cauca y el Municipio de Bolívar, y que a su vez corresponde al avalúo comercial del inmueble realizado por la LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL CAUCA Nit. 817.001.120-4 a través del contrato 1812 de 2023 cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL AVALÚO COMERCIAL DE LOS PREDIOS RURALES QUE FORMAN PARTE DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL RECURSO HÍBRIDO, UBICADOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, QUE SEAN OFERTADOS Y SUSCEPTIBLES DE COMPRA EN EL MARCO DEL PROYECTO "ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES EN ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL RECURSO HÍDRICO, QUE COMPONEN LAS FUENTES ABASTECEDORAS DE MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

14. SOPORTE PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

El Departamento del Cauca, entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación con la prestación del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del convenio o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

MATRIZ DE RIESGO

	Tipo de riesgo	Descripción del Riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	De costos	Que los propietarios seretracten de laventa de los predios	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 4. Mayor	Menores áreas de importancia hídricapara conservación y protección	Sería complicado manejar con los propietarios de los predios, lo mejor sería acelerar el proceso de compra.
2-Componente (Productos)	Administrativos	Que no se aprueben los predios de importancia hídrica seleccionados para la compra	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 3. Moderado	Que se limita las áreas de importancia hídrica para la conservación y protección.	Evidenciar la necesidad existenteen el departamento de conservación, protección y recuperación del recurso hídrico.
3-Actividad	De costos	Que no se lleve a cabo la	**Probabilidad:** 1. Raro	Menores áreas de importancia hídrica	Acelerar el procesode compra

		negociación	**Impacto:** 4. Mayor	compradas para conservación	

PROBABILIDAD		
	identificación Cualitativa	**Descripción**
Casi cierto	5	Ocurre en la mayoría de las Circunstancias
Probable	4	Probablemente va a ocurrir
Posible	3	Puede ocurrir en cualquier momento en el futuro
Improbable	2	Puede ocurrir ocasionalmente
Raro	1	Puede ocurrir ex cepcionalmente
IMPACTO		
	identificación Cualitativa	**Descripción**
Catastrófico	5	Perturba la ejecucion del convenio e imposibilita el logro del objeto
May or	4	Obstruye la ejecucion del convenio sustancialmente pero se logra el objeto
Moderado	3	Afecta la ejecucion del convenio sin afectar el beneficio para las partes
Menor	2	Dificulta la ejecución del convenio de manera baja
Insignificante	1	Obstruye la ejecucion del convenio de manera intracendente
CATEGORIA DEL RIESGO		
Valoración del Riesgo	Categoría	
8,9 y 10	Riesgo Ex tremo	
6 y 7	Riesgo Alto	
5	Riesgo Medio	
2,3 y 4	Riesgo Bajo	

15. ANALISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTIAS.

Teniendo en cuenta la matriz de riesgo anterior y la probalidad de los mismos según su categoría, el Departamento del Cauca considera que en razón a la naturaleza del negocio jurídico y en virtud de la calidad de las entidades estatales contrayentes, sujetos de control de los organismos correspondientes, no se tendría afectación alguna según el objeto y responsabilidad de las partes, por tanto, se prescindirá de la exigencia de garantía alguna que ampare el convenio, en virtud de lo previsto en el quinto inciso del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 que reza: "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, **en los interadministrativos**, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento*". (Lo resaltado y subrayado fuera de texto).

16. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

La modalidad de Contracción Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente.

17. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Dicha actividad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones del Departamento del Cauca.

Para constancia se firma en Popayán a los ocho (08) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

CLAUDIA DANEYE HOYOS RUÍZ
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural

Aprobó: *Ramiro Arsayúz Cárdenas – Supervisor Proyecto AMP PSA AIERH*
Revisó: *Yanira Pismag P. – Apoyo Jurídico SADR*
Proyectó Aspectos jurídicos: *Fabricio González. – Apoyo jurídico SADR*
Proyectó Aspectos técnicos: *Helen Sofía Ordóñez P. – Apoyo a Coordinación SADR*